

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 24 de enero de 1886.

NUMERO 19.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

SABADO 23.—San Ildefonso, arzobispo de Toledo, San Juan, limosnero, Santa Eneerencianna, virgen y mártir.

Domingo 24.—Nuestra Señora de Belén.—San Timoteo, discípulo de San Pablo, ob. y mr., San Feliciano, ob. y mr.

LUNES 25.—LA CONVERSION DE SAN PABLO.—San Ananías de Damasco, San Juvenio, mr., Santa Elvira.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. —Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 26.

Palacio Nacional.

San José, enero 23 de 1886.

Con presencia del memorial del señor don Andrés Pérez, mayor de edad, casado, oriundo de la Isla de Cuba y residente en la ciudad del Limón, en que solicita carta de naturalización en el país; y resultando de la información seguida al efecto, que el señor Pérez reúne las condiciones legales para obtener la ciudadanía, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al postulante la carta de naturalización de que se ha hecho mérito.

Dése al agraciado la certificación de estilo para que acredite su carácter de ciudadano costarricense.

Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

Nº 27.

Palacio Nacional.

San José, enero 23 de 1886.

Por cuanto el Señor Gobernador de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de las Ordenanzas Municipales, dará principio á la visita oficial de los pueblos de su jurisdicción el día 25 del mes en curso y tardará cuatro ó cinco días en el desempeño de su obligación; para que no se paralice el despacho ordinario de la Gobernación, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar del referido despacho, durante la ausencia del Gobernador don Camilo Mora, al Secretario don Pedro Loria.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, enero 23 de 1886.

Designado el señor don Pedro Loria para desempeñar la Gobernación de esta provincia durante la ausencia del señor don Camilo Mora, el Excmo. Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar de la Secretaría de la expresada Gobernación al escribiente don Moisés Morales, por el tiempo en que el Señor Loria despache como Gobernador.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

Cartera de Policía.

Nº 15.

Palacio Nacional.

San José, enero 23 de 1886.

El Excelentísimo señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Guillermo

Alvarez Calleja para el desempeño de la Comandancia de Gendarmes de la Ciudad de Limón, en reemplazo del señor don Rafael Cisneros Gutiérrez, quien hizo dimisión del mencionado cargo.—Publíquese.

Rubricado por el Excmo. señor General Presidente.

DURÁN

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 233.

Palacio Nacional.

San José, enero 23 de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha presentado el señor Ingeniero don Rodolfo Bertoglio del cargo de miembro del "Consejo de Instrucción Pública"; darle las gracias por sus importantes servicios; y nombrar en su reemplazo al señor don José Astúa Aguilar.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el señor General Presidente.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.
MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Enero 13.—A las 5 p. m. zarpó el vapor inglés "Merchant" con destino á Progreso (Yucatán) y al mando de su capitán Brown.—No lleva carga, pasajeros ni correspondencia y despachado por el Señor Minor C. Keith.

Enero 14.—A las 4 a. m. ancló el vapor inglés "Arrán", procedente de Bocas del Toro, con 12 horas de mar, 283 toneladas de registro, 25 tripulantes y al mando de su capitán W. R. Brown.—Trajo de pasajeros á los señores Mr. y Mrs. Vincent, 2 criados, 2 individuos de cubierta, 1 paquete de correspondencia y otro de mercaderías.—Consignado al señor Minor C. Keith.

Enero 14.—A las 11 a. m. zarpó el vapor inglés "Arrán", con destino á San Juan del Norte y al

mando de su capitán Brown.—Llevó carga en tránsito, 4 sacos y 1 paquete de correspondencia, sin pasajeros y despachado por el señor Minor C. Keith.

Enero 14.—A las 4 p. m. zarpó el vapor inglés "Foxhall" con destino á Nueva Orleans y al mando de su capitán Doane.—Llevó de pasajeros á los señores Teodosio Castro y señora, Ricardo Dent, señora y criada y 1 individuo de cubierta; y de carga, 8,300 racimos de bananas, 2 sacos de correspondencia y despachado por el señor Minor C. Keith.

Enero 16.—A las 12 m. de hoy fondeó en este puerto el vapor inglés de la línea Harrison "Editor" de 1,080 toneladas de registro, 36 tripulantes, procedente de Colón, con 18 horas de mar y al mando de su capitán Chandler.—Trajo 1 saco y 1 paquete de correspondencia y 365 bultos de mercaderías.—No trajo pasajeros.—Consignado al señor Minor C. Keith.

Enero 16.—A las 4. 30. p. m. zarpó el vapor inglés "Editor" con destino á Nueva Orleans y al mando de su capitán Chandler.—No llevó carga, pasajeros ni correspondencia y despachado por el señor Minor C. Keith.

Enero 18.—A las 5 p. m. ancló el vapor americano "Lucy P. Miller" procedente de Colón: 27 horas de mar, 410 toneladas de registro, 21 tripulantes y al mando de su capitán Krogsgard.—Trajo de pasajeros á los señores W. W. Baker, David Coots y James Conleis; y de carga, 133 bultos de mercaderías, 1 saco y 1 paquete de correspondencia y consignado al señor Minor C. Keith.

Enero 19.—A las 8 p. m. zarpó el vapor americano "Lucy P. Miller" con destino á San Juan del Norte y al mando de su capitán Krogsgard.—No llevó carga, pasajeros ni correspondencia.—Despachado por el señor Minor C. Keith.

Enero 21.—A las 8 p. m. de noche ancló el vapor inglés "Athos" procedente de Jamaica: 1,262 toneladas de registro, 35 tripulantes, 60 horas de mar y al mando de su capitán H. Law.—Trajo de pasajeros á los señores C. H. Unckles, John Shellow y un individuo de cubierta; y de carga, 1,636 bultos de mercaderías, 2 sacos de correspondencia y consignado al señor Minor C. Keith.

Enero 21.—A las 10 p. m. zarpó el vapor inglés "Athos" con destino á Colón y al mando de su capitán Law.—Llevó carga y pa-

sajeros en tránsito, sin correspondencia y despachado por el señor Minor C. Keith.

Enero 21.—A las 5 p. m. ancló el vapor español "Andes" procedente de Colón: 24 horas de mar, 1,093 toneladas de registro, 34 tripulantes y al mando de su capitán D. Amézcaga.—Trajo de pasajeros á los señores Tomás Soley, Amadeo Serrataco y D. Mackintosh; y de carga, 1,007 bultos de mercaderías, 20 bueyes, 3 sacos de correspondencia y consignado al señor Minor C. Keith.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

FÉLIX GONZÁLEZ y TREJOS, Juez civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

A la Señora doña Juana Meza de Cruz hago saber: que en escrito presentado por el Lic. don Albino Villalobos, en la mortuoria del Lic. don José Fermín Meza; he proveído el auto que dice así: "Juzgado civil en 1ª instancia. Heredia, á la una de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Manifestándose en el anterior escrito ignorarse el paradero de la heredera doña Juana Meza, de conformidad con el artº 145 Código de Procedimientos, notifíquese por edictos á dicha Señora el auto dictado por este Juzgado en la mortuoria de don José Fermín Meza á las once y media de la mañana del día diez y nueve de setiembre último, como también el proveído á las once de la mañana del día veinticuatro de octubre del corriente año; y conteniendo el primero de los referidos autos citación para que la indicada Señora evacúe un acto á que tiene derecho, concédesele para evacuarlo el término de treinta días á contar de la última publicación del edicto que se publicará por dos veces y con quince días de intervalo, en "La Gaceta Diario Oficial."—Félix González.—Tranquilino Ulloa, Srío.—Los autos que en el preinserto se indican, dicen literalmente así: "Juzgado civil en 1ª instancia. Heredia, á las once y media de la mañana del día diez y nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Habiendo sido el infrascrito Juez abogado director de doña Victoria Meza, excusase del conocimiento de este asunto, con juramento de no haber contraído el impedimento maliciosamente; y las partes en el acto de la notificación de este auto, ó por separado dentro de tercero día, expresen si allanan la excusa, y en todo caso nombren los árbitros que les corresponden.—Félix González.—Tranquilino Ulloa, Srío.—Juzgado civil en 1ª instancia. Heredia, á las once de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. Apareciendo de autos que doña Juana Meza de Cruz es parte en la mortuoria á que este escrito se contrae, y aunque también aparece que por escrito de fojas 44 dicha Señora renunció los traslados y notificaciones sucesivas, habiendo sido hecha esta renuncia ante el Juez árbitro que conocía de dicha mortuoria, el cual por la ley no podía ejercer sino actos de jurisdicción voluntaria, tal renuncia no puede considerarse extensiva en sus efectos á las cuestiones contenidas que aun se ventilan ante el presente Juez; en tal concepto, y no habiendo sido la indicada Señora doña Juana Meza notificada del auto de excusa propuesta por el Juez que actúa, no ha lugar á la declaratoria que se solicita, hasta tanto la indicada Señora no haya sido notificada del auto en referencia.—Félix González.—Tranquilino Ulloa, Srío."

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia. A las doce del día cinco de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,
Srío.

2. v. 2.

A las doce del día veintinueve del corriente mes, dará principio este Juzgado á la venta, al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de las fincas siguientes:—terreno llamado la Itava, situado en Curridabat, distrito undécimo de este cantón, lindante: Norte, hacienda de Pedro García, antes, hoy calle privada en medio, propiedad del mismo García; Sur, río de Tiribí y terreno de los Señores Gallegos, antes, hoy río Tiribí en medio, propiedad de Francisco Cordero y Mariano Monge; Este, hacienda de Dolores Jiménez de Sancho, antes, hoy hacienda que fué de Doña Dolores Jiménez de Sancho; y Oeste, terreno de José María López, antes, hoy una parte con propiedad de Pedro García y otra río Tiribí en medio, con terreno de José María López.—Medida superficial, veinticinco manzanas, tres mil doscientos ochenta y cinco cuadradas. Casa con el sitio en que está ubicada, situada en la primera manzana al Sur-Oeste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, primer distrito y cantón de la provincia del mismo nombre; linderos: Norte, propiedad de Antonio María Soto; Sur, ídem de Mercedes Chaves, calle pública en medio; Este, ídem de la Municipalidad de aquella provincia, calle de la estación en medio; y Oeste, ídem de la testamentaria de José María Orozco. Medida superficial de la casa, como veinticinco varas de frente por veinticinco de fondo, y del terreno, igual frente por cincuenta de fondo próximamente. Inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, á los folios doscientos cuarenta y ocho, tomo quinto, y cuatrocientos cincuenta y siete, tomo ciento cinco, inscripción número seis, de la finca número seiscientos cuarenta, "Oriental," y dos de la finca número seis mil novecientos diez, "Occidental."—Inscritas también en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo quinto, folio doscientos diez y ocho, inscripción número tres mil novecientos cuarenta y dos, á favor del extinguido Banco de Emisión; y cedido el crédito á favor del Tesoro Nacional, según la inscripción en el Registro, folio sesenta, tomo noventa, número siete mil trescientos tres. Pertenecen al Señor Don Alejandro Aguilar y Castillo, y se venden en virtud de ejecución que le ha establecido el Sr. Fiscal de Hacienda Nacional por pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión, ó sea hoy al Tesoro Nacional; sirve de base para la venta la cantidad debida que es de ocho mil pesos distribuidos así: cinco mil pesos por la primera finca y tres mil por la segunda. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, enero 12 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,
Srío.

A las doce del día seis de febrero próximo, dará principio este Juzgado á la venta, al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente, propia del Señor don Aquiles Bonilla y Carrillo, en virtud de ejecución que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, por pesos que adeuda al Banco Nacional de Costa Rica, en liquidación. Terreno de figura irregular comprensivo de dos manzanas de extensión poco más ó menos, situado en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, el cual está exento de gravámenes y cargas reales, lin-

dante: al Norte, calle en medio, con propiedades de Trinidad Blanco y Joaquín Muñoz, y sin calle en medio, con propiedad de Cruz Brizuela; al Sur, con propiedad de don Francisco Arrillaga y con propiedades de Cruz y Romualdo Brizuela; al Este, calle en medio, cafetal de la testamentaria de José María Quirós, y sin calle en medio, con propiedad de Cruz y Romualdo Brizuela; y al Oeste, con propiedad de don Francisco Arrillaga, antes del ejecutado Señor Bonilla, y propiedad de Concepción Quesada; adquirió esta finca por compra á Santiago Jara y Meza, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y cinco, folio ciento noventa y uno, finca número seis mil novecientos doce, "Oriental," inscripción número dos; y una ladrillera construída á expensas del ejecutado en el terreno descrito, constante de tres galeras de teja de veinticinco varas de largo por diez y seis de ancho próximamente cada una, dos máquinas de batir barro, cinco pilas, dos hornos y las atarjeas y demás cosas anexas al establecimiento; cuya ladrillera compone una sola finca con el terreno descrito, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo quinto, folio ciento noventa y dos, finca número seis mil novecientos doce, "Oriental," inscripción número tres. Estos bienes se encuentran en mal estado y se venden junto con el citado terreno sin sujeción á tipo en el precio de ellos, conforme al artículo 50 de la ley de 1º de mayo de 1885.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, enero 15 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,
Secretario.

3 v. 3

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: á la sucesión del Doctor Don Buena Ventura Espinach, que en las diligencias que contra ella y la sucesión de don Francisco Giralt ha establecido don Bartolomé Calsamiglia, para que se declaren desiertos ó abandonados los derechos que les corresponden en la mina denominada la "Trinidad", ha recaído el auto que junto con el escrito que lo motiva literalmente dicen: "Señor juez de Hacienda Nacional.—Bartolomé Calsamiglia, conocido en el expediente de denuncia de los derechos que en la mina "Trinidad" tienen las sucesiones de don Francisco Giralt y el Doctor don Buena Ventura Espinach, ante U. respetuosamente, expongo: que dichos Señores Giralt y Espinach, habían abandonado desde hace muchos años sus derechos; pero para cumplir con la ley, tuve necesidad de pedir que se declarara la deserción judicialmente.—La sucesión del Señor Giralt, contestó de acuerdo, y citada legalmente la sucesión del doctor Espinach, según consta en los tres periódicos oficiales que adjunto ha dejado trascurrir ventajosamente, cuatro meses continuos, como establece el artículo 115 de la ordenanza de minas, sin presentarse y mucho menos á contribuído á los gastos de conservación de dicha mina.—Por tanto apoyado en la ley citada y en el artículo 116 de dicha ley de minas, á U. pido se sirva declarar desiertas las acciones las personas aludidas acreciendo estos derechos á los míos.—Es justicia &.—Pido se declaren desiertos unos derechos.—San José, enero 12 de 1886.—B. Calsamiglia.—Juzgado de Hacienda Nacional, San José, á las once y media del día catorce de enero de mil ocho-

cientos ochenta y seis.—Sobre el hecho de no haber aun concurrido á los gastos de la mina de que se trata, tráigase con lo que dentro de tres días diga la sucesión del finado doctor don Buena Ventura Espinach, y notifíquesele por edictos, siendo desconocida, conforme al artículo 145 del Código de Procedimientos, previniéndole á las personas que componen la dicha sucesión, señalen casa en esta ciudad, en donde hacerles las subsiguientes notificaciones.—Hágase la publicación legal de los edictos, como se dispone por la ley citada.—Ezequiel Herrera.—Miguel Pacheco.—Srío.

Dada en la ciudad de San José, á la una y media de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,

Srío.

3: v. 2:

A las doce del día miércoles cuatro del entrante febrero se han de rematar en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes: 1º.—Terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada, situado en San Pedro del Mojón, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, cañaveral de Jesús Cubero y terreno de María Astúa; Sur, cafetal de Eugenio Echandi y cerco de Antonio Barboza; Este, cerco y potrero de María Sánchez; y Oeste, cerco de Julián Villalta. Medida superficial: del terreno como cinco manzanas, y de la casa ocho varas de frente por ocho de fondo, poco más ó menos. Adquirido por compra á María Josefa y Luisa Pacheco. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 31, bajo el número 15,252, Oriental, asiento número 1. Valorado por los peritos en dos mil quinientos pesos. 2º Cafetal con su patio de beneficiar café y sus respectivas pilas, trilla, retrilla y una casa de habitación, situado en el Zapote de la ciudad de San José, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de los Señores Manuel Carazo y hermano, casa y cerco de José Cervantes, cerco de Ramona Badilla, casa de Miguel Obando y cerco de Juan Badilla, todos calle de por medio; Sur, potrero, cañaveral y cafetal de Pedro Hidalgo; Este, cafetal de Nicolás Chavarría; y Oeste, cerco de Juan Badilla y potrero del citado Señor Hidalgo. Mide el terreno cinco y media manzanas, próximamente, y la casa diez y ocho varas de frente y catorce de fondo, inclusive un corredor; consta la casa de una sala y seis departamentos interiores, con su correspondiente cocina. Adquirida por compra en asta pública de los bienes de la mortuoria de Vicente Carrillo, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 27, bajo el número 15,250, Oriental, asiento número 1. Valorada en tres mil cuatrocientos pesos. 3º Cafetal situado en el Turrújal, distrito y cantón citados en la anterior, lindante: Norte, calle de por medio, cafetal y potrero de Pedro Hidalgo; Sur, cafetal de Ramón Chavarría, y calle en medio, potrero de José María Bernúdez; Este, potrero de Nicolás Chavarría y cafetal de Ramón Chavarría; y Oeste, cafetal de Nicolás Chavarría y potrero de Carolina Chaves. Medida superficial: cinco y tres cuartos manzanas. Adquirido por compra á Cayetana Bolandí de Gutiérrez, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 29, bajo el número 15,251, Oriental, asiento número 1. Valorada esta finca en mil setecientos pesos. 4º.—Terreno sembrado una parte de caña y otra de zacate, situado en el punto llamado "Ocloro," en el barrio del Zapote, distrito y cantón arriba citados, lindante: Norte y Oeste, potrero de Manuel Carazo y hermano; Sur, potrero de Laureano Echandi y José Cervantes, calle de por medio; y Este, cerco de Miguel Obando y cafetal de los Señores Pinto. Mide dos manzanas. Adquirido por compra á don Guillermo Wittig. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo citado, folio 37, bajo el número 15,255, Oriental, asiento número 1. Valorado en seiscientos pesos. 5º.—Casa de

habitación y el solar en que está ubicada, situada en el cuartel del Carmen de esta ciudad, distrito primero de este cantón. Lindante: Norte, casa de doña Rosa Guzmán de Aguilar; Sur, solar de Salvador Sáurez; Este, propiedad de Ramón Esquivel; y Oeste, ídem de Alejandro Alvarado, calle de por medio. Mide la casa doce y media varas de frente y cuarenta y cinco varas de fondo, que comprende sala, aposentos, cinco cuartos, cocina, despensa y varios corredores, y el solar del mismo frente y fondo de la casa. Adquirida por compra á don Antonio Pinto, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 33, bajo el número 15,253, Oriental, asiento número uno. Valorada esta finca en la suma de tres mil cien pesos. 6°—Solar situado en el mismo distrito y cantón que la anterior finca, lindante: Norte, casa de Félix Martínez, calle en medio; Sur, solar del Presbítero Juan Quirós y de Salvador Sáurez; Este, casa del Presbítero Juan Quirós, hoy del Licenciado don Félix Montero; y Oeste, casa de doña Rosa Guzmán de Aguilar, y casa y solar de Ramón Esquivel. Mide trece y media varas de frente por veinticinco de fondo. Adquirido por compra á don Antonio Pinto, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 33, bajo el número 15,254, Oriental, asiento número 1. Valorado por los peritos en seiscientos cincuenta pesos. 7°—Solar inculto, situado en el Paso de la Vaca, distrito segundo de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de Toribio Artavia; Sur, ídem de Ildefonso Umaña; Este, solar de Toribio Artavia; y Oeste, calle en medio, casa de Manuel Artavia y solar de Bárbara Artavia. Mide veinte varas de frente por cuarenta y cinco de fondo. Adquirido por compra á Mercedes Sanabria, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 39, bajo el número 15,256, Oriental, asiento número 1. Valorado por los peritos en la suma de doscientos ochenta pesos.—Estos bienes pertenecen al concurso de don Ramón Esquivel y Mora, y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud del curador Licenciado don Máximo Fernández, para pagar á sus acreedores. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia de San José. Enero doce de mil ochocientos ochenta y seis.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día cuatro del entrante febrero se rematará en el que más dé, en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes:—un solar situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, que mide diez varas de frente por treinta de fondo próximamente, lindante: Norte, Este y Oeste, solar de la sucesión de Joaquín Fonseca; y Sur, casa y solar de Matías Ramírez, valorada en veinte pesos.—Una acción de \$ 26. 74 ²⁷/₁₀₀ en un terreno situado en "Navarrito," distrito y cantón citados, que mide veinticinco manzanas, parte de potrero y parte de montes, lindante: Norte, terrenos del vecindario del barrio de San Francisco, de Ramón Ortega y río Navarrito en medio, Sur, terreno de Matías Ramírez, Joaquín y Estanislao Calderón y Francisco Oreamuno; Este, río Navarrito en medio, terreno de Ramón Ortega, Manuel y Pedro Macías, Antonio Fonseca y del vecindario del barrio de San Francisco; y Oeste, terreno de Matías Ramírez, Joaquín y Estanislao Calderón; valorada en dos mil seiscientos ochenta pesos; pertenecen dichos bienes á la mortuoria de Encarnación Fonseca, y se vende previas las formalidades de ley para el pago de costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago, enero 22 de 1886.

VICTOR ROBBIO.

F. Ramos.—Franco. Castillo.
3 v. 3.

A las doce del veintiocho del corriente mes, remataré en este Juzgado, un cerco situado en la "Cidra", distrito primero, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Víctor Brenes, Sur, ídem de Trinidad Contreras; Este,

ídem del mismo Contreras; y Oeste, ídem de Ramón Arburola; mide tres cuartos de manzana, y vale juntamente con los materiales de una casa cincuenta pesos; y otro cerco en el mismo punto, lindante: Norte, terrenos del Banco Anglo-Costarriense; Sur, calle en medio, el cerco anteriormente deslindado; Este, ídem de Telesforo Gómez; y Oeste, ídem de Ramón Arburola; mide tres cuartos de manzana y vale treinta pesos; pertenecen á la sucesión de Francisco Solano, y se vende para el pago de deudas y costas de la misma.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago, enero 18 de 1886.

VICTOR ROBBIO.

J. Pacheco A.—Juan Luna Quirós.
3 v. 3.

A las doce del miércoles tres de febrero próximo, se dará principio en la puerta de entrada de este despacho, á la venta en pública subasta de la finca siguiente: potrero quebrado como de dos y media manzanas de extensión, sito en el punto llamado "Lagartillal", distrito tercero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Manuel Bolaños; Oeste, ídem de Paula Bolaños; Sur, con ídem de herederos del finado Joaquín Zamora y José Asofeifa; y Este, ídem de Manuel Bolaños y del mismo José Asofeifa, río Las Lajas en medio. Esta finca está inscrita en cabeza del Señor Victoriano Brenes, en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y cinco, folio cuatrocientos cuarenta y siete, bajo el número nueve mil quinientos cinco, "Oriental", inscripción número dos, y se vende á virtud de ejecución que don Joaquín Fonseca, como apoderado del Banco Herediano, sigue contra el expresado Brenes y el Señor Agustín Villalobos; fué valuado en doscientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos, ó sea á razón de ciento quince pesos manzana; y hoy se vende por la cantidad de doscientos quince pesos, sesenta y dos y medio centavos, rebajado de veinticinco por ciento de su anterior valúo, según se ha ordenado por auto de esta Judicatura. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.

A las doce del día diez y seis de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del lunes 8 del entrante mes de febrero, se venderá en asta pública la finca siguiente: terreno en el lugar llamado la Montaña, en el barrio de Sabanilla de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, de superficie inclinada por partes, hacia el Norte y hacia el Sur. Linderos: Norte, terreno de Cosme Álvarez; Sur, ídem de Valentín González, río de Poás en medio; Este, terreno de la Municipalidad de esta provincia antes, hoy de este cantón; y Oeste, terreno de Otiaco Avila; tiene ubicada una galera que mide seis varas de frente y cuatro de ancho, y el terreno mide seis manzanas poco más ó menos, valorado en doscientos cincuenta pesos. Pertenecen á la mortuoria de la Señora Felipa Jiménez y Ramírez, quien la hubo por cambio con el Señor José María Montero: está libre de gravámenes, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de costas, previa información de utilidad y necesidad.—Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá conforme á derecho.

Juzgado 1º Alajuela, enero 19 de 1886.

RÓMULO GONZÁLEZ.

José Rafael Ugalde.—Francisco Sanabria.
3 v. 2.

A las doce del día tres del entrante febrero, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, un derecho

equivalente á la cantidad de doscientos cincuenta pesos, proporcional á la de quinientos pesos, en que fué valorada para su adjudicación en la causa mortuoria de Manuel Lepis y Lobo, la finca siguiente.—Casa de habitación, de diez y ocho varas de frente, por tres y media de fondo, con un corredor ó caedizo del mismo largo de la casa, y un zaguán de nueve varas de frente, por tres y media de fondo, de construcción de adobes y maderas labradas, con el solar en que está ubicada, como de un cuarto de manzana, plano, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, al Sur de la plaza principal, distrito y cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, con propiedad de David Arroyo, Josefa Esquivel y Ramona Martínez; al Sur, con ídem de José Chaverri; Este, con ídem de Juan Rivera; y Oeste, calle en medio, con ídem de Marta Chavarria.—Valorado este derecho en \$ 200.00.—Pertenece á la testamentaria de Juana Lobo Solís, y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud de partes, previa información de necesidad, para el pago de costas y disposiciones testamentarias de la causante.—Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3ª Constitucional.—Heredia, enero 21 de 1886.

J. LZO. MADRIGAL.

Agapito Zumbado.—Graciliano Chaverri.
3 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Cartago.

20 de enero de 1886.

Para que la Policía pueda vigilar el destace de los cerdos, á fin de que la carne y manteca que se venden al público sean de buena condición; y para que el daño ocasionado hasta hoy á los vecinos inmediatos á las matanzas de esta clase de ganado, cese, en beneficio de ellos y de la higiene pública, se previene: que desde el día primero de febrero próximo, todos los matadores de cerdos deben hacer el destace de éstos en el Rastro municipal, en donde encontrarán la comodidad necesaria para el caso, previa presentación del boleto en que conste que ha sido satisfecho el impuesto de ley en la Tesorería.

Queda expuesto á las penas establecidas por las leyes el contraventor.

MAN. L. BRENES.

6 v. 2.

Jefatura política de la villa de Santa Bárbara.

AVISO.

Con las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados por esta Policía, los animales siguientes:

Diciembre 9.—Un caballo rosillo de regular tamaño, marcado con dos fierros.

Diciembre 17.—Una potranca baya, como de un año, mostrenca.

Diciembre 30.—Una vaquilla hosca pailetas, como de un año, sin marca.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, que se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Enero 13 de 1886.

FLORENTINO CORTÉS.

3 v. 3

INVITACION.

Las fiestas cívicas del cantón de Santa Cruz, tendrán lugar en los días 29, 30 y 31 del corriente mes, y de acuerdo con la Honorable Corporación Municipal, invita á las autoridades y ciudadanos, para que se sirvan asistir á ellas para darles mas animación.

Jefatura Política. Santa Cruz, enero 13 de 1886.

VICENTE FALLAS.

SECCION EDITORIAL.

Según costumbre, ó más bien de acuerdo con la disposición legal, fueron inauguradas desde los primeros días del presente mes, las academias de maestros, en cada provincia ó comarca.

Los maestros, una vez que han pasado los exámenes de sus escuelas respectivas, quedan por tres meses exentos de sus fatigas de enseñanza, á fin de que puedan concurrir á las conferencias dirigidas á ensanchar el caudal de sus conocimientos, sobre todo, pedagógicos.

Pocos son los maestros completamente formados con que cuenta hoy la instrucción pública, ya porque ciertamente no son muchas las personas que entre nosotros han podido prepararse convenientemente para el magisterio, y ya porque no todos los que podrían desempeñar bien las tareas escolares, quieren ó están en el caso de aceptar la condición de preceptores, cualquiera que sea la escuela que se les ofrezca.

El Gobierno se ha visto, pues, en la necesidad de ocupar en la enseñanza los elementos que ha podido encontrar: unos buenos y otros que tienen buena voluntad y que se encuentran en vías de llegar á ser buenos.

Pero entonces, el mismo Gobierno ha tenido que empeñarse por su cuenta, en mejorar la condición de los últimos, y á este fin van dirigidas las academias y conferencias á que nos hemos referido.

No tenemos escuela normal, ni tenemos tampoco escuela modelo, y mientras no tengamos nada de esto, es indispensable que por algún camino se procure la formación de buenos maestros.

El adoptado por el Gobierno es el más apropiado á nuestras circunstancias.

Los Inspectores de escuelas están obligados á dar conferencias en los tres primeros meses de cada año, conferencias sobre todo lo que concierne á la enseñanza de primer grado, y principalmente sobre Pedagogía.

En esta provincia las actuales conferencias están muy interesantes. El Ministro de Instrucción pública ha querido tomar en ellas parte activa, y con este motivo, no sólo los maestros, que también muchas otras personas de ambos sexos, amantes de la educación, acuden al salón de estudio del Instituto Universitario, punto donde se verifican dichas conferencias.

La prensa ha celebrado la conducta del Señor Licenciado Fernández, y ha encarecido la brillantez de sus ejercicios pedagógicos. Nosotros haremos constar, que hasta este año, no habíamos visto á ningún Ministro del ramo dar ejemplo de tan noble entusiasmo por la enseñanza.

En tonos diversos y en ocasiones distintas, la prensa liberal del

país se ha ocupado en perseguir la ignorancia y en demostrar la conveniencia de que el pueblo aprenda y se eduque.

La gran mayoría de la sociedad aspira á un porvenir en que definitivamente establezcan su reinado la verdad neta y la conciencia desatada.

El Gobierno de la Nación, desde no ha poco tiempo, tiene reconocida la ventaja de patrocinar esa noble aspiración social, y hoy procura calurosamente, por cuantos medios están á su alcance, dar apoyo decidido al primero de nuestros intereses, al más grande de nuestros actuales intereses: á la instrucción y educación de los ciudadanos.

No hemos tenido los elementos suficientes para dar á la enseñanza todo el vuelo que reclama.—Nos han hecho falta maestros más que dinero; pero podemos estar seguros de que mediante los generosos esfuerzos que se están haciendo, no tarde alcanzaremos todo el triunfo apetecido.

SECCION DE AVISOS.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

Los picapedreros que deseen contratar la piedra para el puente de la calle nueva, entre esta capital y Guadalupe, pueden dirigirse á esta oficina.

San José, enero 23 de 1886.

10 v. 1.

Suplico que me presenten

Un perro pequeño, cachorro, blanco, fiato, orejas grandes, con pintas amarillas, chingo y está matriculado y que es de

JOSÉ LEPORÉ.

2 v. 1.

BILLETES DE LOTERIA.

Se remiten á provincias, franco de porte, los que se nos pidan, para el sorteo de 7 de febrero entrante, en el que se jugarán \$3,000. en diferentes premios.

EACHEVERRÍA & CASTRO.

2. Calle del Gral. Fernández.—Frente á la Admon. de Correos.

8 v. 5.

EN EL ALMACEN DE

G. ANDRÉ,

Gran surtido de libros en blanco.—

Al contado.

Vendo con la debida autorización, el lote n° 22 de 1.º orden, situado en Santa Clara, constante de 253 manzanas 2,934 varas cuadradas: buenas aguas, temperatura fresca y de superior calidad.

Entenderse con el infrascrito, los días domingo en Alajuela.

Enero 17 de 1886.

FRANCO SABORÍO.

8 v. 4.

Seminario Menor de San José C. R.

Se pone en conocimiento de los Señores padres de familia, que el tres del entrante febrero se abrirán las clases para las nuevas tareas del corriente año escolar.

Siendo el Colegio de carácter general, se admiten alumnos externos é internos para el curso de las materias designadas en el plan de estudios universitarios.

Relativamente á las becas establecidas en este plantel, siendo éstas del resorte exclusivo de la autoridad eclesiástica, deberán los aspirantes á ellas presentarse á dicha autoridad para la concesión.

Informes sobre pensión y demás pormenores referentes al establecimiento, serán suministrados en el mismo por los encargados de su dirección.

La matrícula de admisión queda abierta desde esta misma fecha.

San José, enero de 1886.

8 v. 3.

AVISO.

Mercado de San José.

A quienes interese hago saber: que habiéndose extraviado la acción número 1,374 perteneciente á doña Micaela de Brenes, de acuerdo con lo dispuesto por la junta general de accionistas, se cita á los que se crean con algún derecho á la acción indicada, en la inteligencia de que si no comparecen dentro de treinta días contados desde hoy, se procederá á su reposición, quedando sin efecto la primera.

San José, enero 12 de 1886.

THOMAS H. PENNY,

Admor.

30 v. 10.

PERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

División Atlántica.

La TARIFA GENERAL de fletes sobre café de Carrillo á Limón durante la presente cosecha, será diez pesos por tonelada de 2000 libras.—Se harán rebajas considerables á los exportadores grandes, según convenios especiales y en proporción á la cantidad.

Llamo la atención á la gran rebaja hecha por la Compañía de Agencias y la Agencia de A. K. Brown en los gastos de embarque de café por la vía de Limón.

San José, enero 15 de 1886.

Minor C. Keith.

6 v. 5.

AL COMERCIO.

Con fecha diez y ocho del corriente y bajo las formalidades de ley, hemos organizado una Sociedad Comercial que girará en esta ciudad bajo la razón social

“J. Jesús Cubero & Hijos.”

San José, diciembre 23 de 1885.

J. JESÚS CUBERO.

Nicolás Cubero.—Jesús Cubero h.

6—6

MADERAS DEL PURISCAL CEDROS y CAOABAS

de venta en la calle del

Comercio O. N° 2

San José.

ESTANISLAO MARTÍNEZ.

10 v. 3.

Luis Ellinger y Hermano

ACABAN DE RECIBIR

los siguientes artículos por

BUQUE DE VELA:

Jabón inglés,
Candelas de 4, 6, 8, 16 en libra,
Confites en latas,
Galletas, gran surtido,
Clavos para yantas,
Machetes, superior clase,
Planchas para aplanchar,
Plantillas para planchas,
Baldes y Cafeteras,
Ollas y Casuelas,
Pinturas,
Aceite y Aguarrás,
Hierro galvanizado en planchas,
Sal de Marquilla,
Sacos para café,
Alambre para cercas,

Loza ordinaria,
Fósforos legítimos,
Bocinas para yantas,
Cominos, } en saqui-
Pimiento, } llos de u-
Claves de olor, } na arroba.
Clavos de alambre de todos tamaños,
Vino tinto, Moscatel, Vino Oporto, Jerez, y } en cajas
Vermouth,
Cera blanca,
Sardinas,
Fideos,
Aceite de comer, latas y cajas,

Cerveza negra, legítima de Estrella.

3 v. 1.

LOTERIA del Hospicio Nacional de locos.

Para el domingo 7 de febrero de 1886.

TRES MIL PESOS EN PREMIOS,

distribuidos en la forma siguiente:

1	Premio de \$ 1,000-00	\$ 1,000-00
3	id. de ,, 200-00	cada uno	,, 600-00
5	id. de ,, 100-00	id. id. ,,	500-00
6	id. de ,, 50-00	id. id. ,,	300-00
8	id. de ,, 25-00	id. id. ,,	200-00
20	id. de ,, 10-00	id. id. ,,	200-00
40	id. de ,, 5-00	id. id. ,,	200-00

Tres mil pesos. \$ 3,000-00

La emisión consta de 4,284 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, enero 21 de 1886.

CAMILO MORA A.,
Secretario.

FIDEOS

en latas de 4 kilos á \$ 2-00, y lana de carnero á 40 centavos libra, en el almacén “La Fama”

San José, enero 22 de 1886.

6 v 2

Manzanas frescas

de California, se han recibido en la Pulpería “La Bandera,” esquina N. E. del Mercado.

3 v 2.

Transportación de café

Vía al Atlántico.

Está lista la empresa de carros para conducir café á la Palma y Carrillo en combinación con carretas y bueyes.

Precios corrientes.—Entenderse en la oficina de

MINOR C. KEITH.

San José, enero 16 de 1886.

6 v. 5